



se otorga la persona q. en d. mandado como sunde en esta  
 ayda disponiendo no se hallan personas aduertas a con  
 unto por las de iniciada el Reyno de dho. dho.  
 no se ofenden en la cobranza de dho. impuestos que  
 han de ser cobrados a medio cobro por el dho. dho. Mas dandose a otros  
 este cargo los contribuyentes podian exponer, unos que se tienen paga  
 do el anterior, otros que no les ha movido valer un caso cual  
 de su utilidad para exararse del pago de este contribucion que  
 tanto es el que se paga. Que por lo que las razones alegadas  
 por el dho. dho. y exararse, son de ningun fundamento, por a cualquier  
 hora q. hubiere llegado a esta corporacion o la dho. dho. subiese en contra  
 de cualquier sus dho. sus sucesores para obligar al moroso: Pero en este  
 concepto y q. dho. dho. inconvenciente, puede disponer que dho. dho.  
 continue con el cargo de la dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 este Ayuntamiento y dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 hasta conseguir que en un todo se realice con la ley q. se exige. Con  
 lo q. se concluye este auto que firmamos el dho. dho. dho. dho. dho.  
 en la dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

Antonio Choro  
 de Guzman

Alfonso Sanz  
 Carrero  
 Anunci

Alfonso Gomez  
 Carrero

Acta de la Com. de hoy primero de Abril de dho. Año. se a formado y  
 diligido el Sr. Don de dho. Provincial y el oficio presenciado  
 en el auto de auto doy fe =

Gomez  
 Carrero

Decreto de dho. Ayuntamiento de esta Villa de Seluyio en el dia  
 de hoy siete de Abril de mil ochocientos treinta y seis conyunto  
 de los Sres. D. Ant. Choro de Guzman Al. Cabal ord. D. Pedro  
 D. Pedro Alvarez de dho. D. Juan Pareda Rey. D. J.  
 Alfonso Sanchez Carrero, Procurador del Rey y D. Martin

